



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 101-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 24 de Mayo de 2018

VISTOS:

El Documento N° 11065-2018, de fecha 14 de mayo del 2018, presentado por el Servidor, **RAMOS MEZA EDGARD**, el Informe N° 447-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 14 de mayo de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 159-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 23 de mayo de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Documento N° 11065-2018, de fecha 14 de mayo del 2018, presentado por el Servidor, **RAMOS MEZA EDGARD**, que por fallecimiento de familiar directo (madre), **SRA. RENE LUZ MEZA CARDENAS**, motivo por el que en aplicación al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Artículo 144°, el mencionado servidor, solicita pago de Subsidio por fallecimiento de familiar directo;

Que, el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: **"El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"**, y se otorga por única vez;

Que, con Informe N° 447-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 14 de mayo de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que, al amparo de lo señalado en el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, le corresponde al servidor el pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (Madre), que asciende a la suma de **S/ 5,665.24 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 24/100 SOLES)**, opinando por la procedencia de lo solicitado por el recurrente;

Que, mediante Informe N° 159-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 23 de mayo de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el importe de **S/ 5,665.24 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 24/100 SOLES)**, según detalle;

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 5,665.24	



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 101-2018-OGA/MVES

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, un monto de **S/ 5,665.24 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 24/100 SOLES)**, por concepto de Subsidio por Fallecimiento de familiar directo, a favor del Servidor, **RAMOS MEZA EDGARD**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR la cancelación por el monto de **S/ 5,665.24 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 24/100 SOLES)**, por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor del Servidor, **RAMOS MEZA EDGARD**, en merito a la cobertura presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al Servidor, **RAMOS MEZA EDGARD.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZAMBRA LIMACO
GERENTE